SECRETARÍA: Señora Juez, doy cuenta a usted, con el presente proceso que el apoderado judicial de la parte demandante aporta memorial sustituyendo poder; así mismo, la abogada sustituta aporta memorial, solicitando medidas cautelares. Al despacho para su conocimiento y fines.
Sincelejo, 01 de abril de 2024.

KATYA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre
Sincelejo, primero (01) de abril mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo CTP
Radicación: 700014189001-2021-00439-00
Demandante: ANGEL MARIA ORTIZ MENDOZA
Demandados: DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ TOVAR

Asuntos a resolver:

1. Sustitución de poder
2. Decreto de medida cautelar

1. Sustitución de Poder:

Vista la anterior nota secretarial y oteado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ANTONIO CESAR MARQUEZ MARTÍNEZ, sustituye poder para actuar a la doctora MAYLETH OTERO FUENTES. En consecuencia, el Juzgado de conformidad con el Art. 75 del C.G.P., accederá a tal solicitud

2. Decreto de medida cautelar

La Dra. doctora MAYLETH OTERO FUENTES, apoderada sustituta, presenta memorial en el cual manifiesta que la autoridad de tránsito se abstuvo de materializar la medida de embargo de vehículo, en razón a que el mismo se encuentra inscrito en el municipio de Corozal; por tanto solicita que se oficie a esta dependencia.

Así las cosas, conforme lo informado por la Secretaría de Movilidad de Sincelejo, el vehículo con placas IKY91D no pertenece a ese organismo, de manera que, de acuerdo con lo manifestado por la parte demandante, se ordenará a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Corozal, la materialización de la orden de embargo del vehículo automotor MOTOCICLETA, de placas: IKY91D, línea: PULSAR, 135 LS, marca: BAJAJ, modelo: 2016, cilindraje 134, color: NEGRO NEBULOSA, motor No. JEZWFK83966, serie: 9FLA17CZ9GCD07908, de propiedad de DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ TOVAR C.C No 1.102.867.512, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Corozal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora MAYLETH OTERO FUENTES, identificada con la C.C. N°1.102.812.190 y T.P. N° 359.010 del C.S. de la Judicatura , como apoderada judicial sustituta del doctor ANTONIO CESAR MARQUEZ MARTÍNEZ, en los mismos términos y para los mismos fines del poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL, la inscripción del embargo del vehículo automotor MOTOCICLETA, de placas: IKY91D, línea: PULSAR, 135 LS, marca: BAJAJ, modelo: 2016, cilindraje 134, color: NEGRO NEBULOSA, motor No.

JEZWFK83966, serie: 9FLA17CZ9GCD07908, de propiedad de DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ TOVAR C.C No 1.102.867.512, matriculado en este organismo de tránsito.

Una vez inscrito el embargo, se ordenará su aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez